

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES
CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, ABRIL 07 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1123

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 001394 de fecha 20/03/2017.
- d) La Sesión Ordinaria N° 11 del Concejo Municipal, celebrado el 17/03/2017 por Acuerdo N° 052 se Aprueba por unanimidad los Convenios y Modificaciones presupuestarias según Memo N° 43 del 16/03/2017 de la Directora del Depto. Salud y de acuerdo Acta N° 2 del 16/03/2017 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS con Municipalidad de Tucapel, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andía y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, según Resolución Exenta N° 001394 de fecha 20/03/17; por el cual se transfiere la suma de \$ 16.802.552.- (Dieciséis millones ochocientos dos mil quinientos cincuenta y dos pesos) con el propósito de alcanzar el cumplimiento del Programa antes mencionado.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152204004 Productos farmacéuticos, 2152204005 Materiales y Útiles Quirúrgicos.

COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

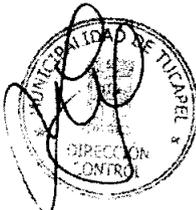


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
Of. Dirección Salud
FD/VGPL/SE/baa.





**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO OFTALMOLOGICO CON CLUB DE LEONES DE LOS ANGELES Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

Huépil, 21 de Abril 2017

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 1241 / 2017

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega a Don Francisco Dueñas Aguayo y autoriza la firma de Administrador Municipal.
- e) La necesidad de celebrar convenio por servicios de atención oftalmológico y entrega de lentes a personas con carencias y problemas visuales.
- f) El convenio de fecha 06 de enero de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Club de Leones de Los Ángeles.

DECRETO

- I. **APRUEBESE**, convenio entre la Municipalidad de Tucapel entre Club de Leones de Los Ángeles, mencionado en letra e) de los vistos.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto. Se financiara con fondos del Departamento comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

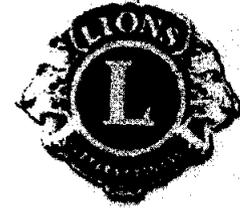
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina del Alcalde
- Depto. de Finanzas
- Archivos
- FIDAGPL





Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario



**CONVENIO OFTALMOLOGICO
CLUB DE LEONES DE LOS ANGELES
Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Huépil, comuna de Tucapel, a 05 días del mes de enero de 2017, entre el **CLUB DE LEONES DE LOS ANGELES**, RUT N° 70.647.700-4, representado por don **PEDRO HIPOLITO CASTILLO MARQUEZ**, RUN N° 6.156.172, domiciliado en calle Rengo 450 comuna de Los Angeles, y la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, RUT N° 69.141.800-4, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, RUN N° 9.248.944-2, domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales 258, localidad de Huépil, comuna de Tucapel. Quienes en virtud de lo dispuesto, vienen a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que los comparecientes en la representación que envisten, declaran que entre el Club de Leones de Los Angeles y La Municipalidad de Tucapel, por este acto celebran el siguiente convenio de asistencia social para atención oftalmológica y entrega de lentes a personas con carencias y problemas visuales.

SEGUNDO: La Municipalidad de Tucapel, por medio de su Dirección De Desarrollo Comunitario en conjunto a la Dirección de Salud, tienen entre otras funciones, la de realizar acciones sociales de asistencialidad y aquellas relacionadas con la promoción de la salud pública y seguridad ciudadana. Esta entidad edilicia aportara en conjunto al Departamento de Salud comunal lo que a continuación se señala:

- Cancelar la suma de \$20.600,00 (veinte mil seiscientos pesos) por antejo otorgado (considerándose solo un par por beneficiario).
- Gestionar vía inscripción social el listado de beneficiarios, desarrollo y despliegue territorial de operativo oftalmológico.

TERCERO: Club de Leones de Los Angeles, es una entidad sin fines de lucro, que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado se obliga a:

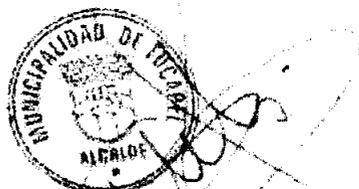
- Otorgar atención medica oftalmológica a los beneficiarios.
- Entregar lentes ópticos (240)
- El presente convenio no estipula la medicación de ningún tipo.

CUARTO: El presente convenio comenzara regir desde el día 01 de marzo de 2017 y tendrá vigencia hasta el 16 de diciembre de 2017.

QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio de cooperación institucional, las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel, prorrogando la competencia ante sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Se firma el presente documento en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Club de Leones de Los Angeles y tres en poder de la Municipalidad de Tucapel para su respectiva distribución según departamento.

En comprobante firman, conjuntamente con el Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe del suscrito convenio de cooperación Institucional.


JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL


HIPOLITO CASTILLO MARQUEZ
PRESIDENTE
CLUB DE LEONES DE LOS ANGELES



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Huépil, 06 de enero de 2017.